



Resolución Directoral N° 042-2015-BNP/OA

Lima, 16 JUL. 2015

El Director General (e) de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú

VISTOS, el Informe N° 492-2015/BNP/OA-ASA, de fecha 01 de julio de 2015, emitido por el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración; el Informe N° 148-2015-BNP/OAL, de fecha 07 de julio de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, el Artículo 3° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos y Devengados a cargo del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, estipula que "los créditos son (...) las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio (...)";

Que, el Artículo 7° del referido Reglamento establece que: "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, asimismo el Artículo 8° del mismo cuerpo legal señala lo siguiente: "La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración o por el funcionario homólogo (...)";

Que, mediante carta s/n de fecha 21 de mayo de 2015, la empresa **TECH DATA PERU S.A.C.**, solicita el pago de la factura N° 007-0393483, de fecha 29 de diciembre de 2014, por el monto de S/. 343,175.53 (Trescientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Setenta y Cinco con 53/100 Nuevos Soles),



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 042 -2015-BNP/OA (Cont.)

por concepto de la adquisición de sesenta y nueve (69) computadoras que incluyen: CPU, Monitor, teclado y mouse, que fueron atendidas mediante Guías de Remisión N° 006-0125219 y N° 006-0125221;

Que, en el Informe de Vistos, el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración, confirma que se cuenta con la conformidades según anexo N° 001-BNP/OA-ASA, de fecha 18 de mayo del 2015, otorgada por las Oficinas y Direcciones Generales, Oficina de Secretaria General a través del Memorándum N° 286-2015-BNP/SG, de fecha 04 de mayo del 2015, Centro Bibliográfico de Servicios Bibliotecarios Especializados a través del Memorándums N° 249-2015-BNP/CSBE, de fecha 30 de Abril del 2015, N° 226-2015-BNP/CSBE, de fecha 24 de abril 2015 y N° 227-2015-BNP/CSBE, de fecha 24 de abril 2015, la Oficina de Desarrollo Técnico a través del Memorándum N° 216-2015-BNP/ODT, de fecha 29 de abril del 2015, la Hemeroteca Nacional a través del Memorándum N°122-2015-BNP/HN, de fecha 23 de abril 2015, la Oficina de Cooperación Internacional a través del Memorando N° 073-2015-BNP/OCI, de fecha 22 de abril del 2015, la Oficina de Imagen Institucional y Extensión Cultural a través del Memorándum N° 183-2015-BNP/OIIEC, de fecha 29 de abril 2015, el Área de Tesorería a través del Informe N° 169-2015/OA/ATE, de fecha 04 de mayo 2015, el Centro Bibliográfico Nacional según Memorándums N° 172-2015-BNP/CBN, de fecha 12 de mayo 2015, N° 175-2015-BNP/CBN, de fecha 14 de mayo de 2015, N° 178-2015-BNP/CBN, de fecha 18 de mayo de 2015, el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares a través del Informe N° 0292-2015-BNP/OA-ASA, de fecha 08 de mayo del 2015; y señalando que no se efectivizó el pago por haber presentado la empresa **TECH DATA PERU S.A.C.**, la factura con fecha 29 de diciembre de 2014, último día hábil del ejercicio 2014;

Que, mediante el Memorándum N° 21-2015-BNP/ODT, de fecha 19 de enero de 2015, la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, señala que cuenta con la disponibilidad presupuestal para efectivizar el reconocimiento de deuda por la adquisición de equipos informáticos;

Que, de acuerdo al Informe N° 148-2015-BNP-OAL, de fecha 07 de julio de 2015, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, considera pertinente la aprobación del reconocimiento de pago a la empresa **TECH DATA PERU S.A.C.**, por el monto de S/. 343,175.53 (Trescientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Setenta y Cinco con 53/100 Nuevos Soles), por concepto de pago de la factura N° 007-0393483;

Con el Visto Bueno del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración; y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER el pago a favor de la empresa **TECH DATA PERU S.A.C.**, con **RUC N° 20267163228**, correspondiente a la factura N° 007-0393483, por la adquisición de sesenta y nueve (69) computadoras que incluyen: CPU, monitor, teclado y mouse, por el monto de S/. 343,175.53 (Trescientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Setenta y Cinco con 53/100 Nuevos Soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



Resolución Directoral N° 042 -2015-BNP/OA

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al Área de Tesorería de la Oficina de Administración que proceda a realizar el pago de la deuda reconocida en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ LEÓN
Director General (e) de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

